



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00752-2026
Expediente Caratula	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELERÍA CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LAS CIUDADES DE VIEDMA, SAN ANTONIO OESTE Y CIPOLLETTI. CD N° 041/26
Movimiento Número	VI-00752-2026-I-0025
Descripción	DISPOSICIÓN AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1058/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (15/05/2026 07:48:08)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00752-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 041/2026 con el Sr. Luis Andrés Sacco tendiente a la confección e instalación de cartelería con destino a organismos varios de las ciudades de Viedma, San Antonio Oeste y Cipolletti.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por el Director del Centro de Planificación Estratégica, mediante correo electrónico en el cual manifiesta la necesidad de cubrir varios vidrios internos por cuestiones de privacidad así como también actualizar señalizaciones en varios organismos por cambios de ubicación y adjunta el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios con un presupuesto de referencia, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001.

Que en movimiento N° I-0006 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose tres cotizaciones pertenecientes a las firmas Luis Andrés Sacco (mov. N° I-0008), Maximiliano Raúl Benegas (mov. N° I-0009), y Emiliano Fulvi (mov. N° I-0010) conforme el acta de recepción de cotizaciones incorporada en mov. N° I-0011.



Que en mov. N° I-0013, el Director del Centro de Planificación Estratégica, intervino indicando que todas las cotizaciones recibidas cumplen con lo requerido técnicamente.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$563.300,00) fundado en el presupuesto del Sr. Luis Andrés Sacco para la totalidad de los renglones requeridos, el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadros de análisis de oferta y comparativo obrantes en movs. N° I-0014 y N° I-0018.

Que en movimiento N° I-0015 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en mov. N° I-0016 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (mov. N° 0023).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.



Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 041/2026 con el Sr. Luis Andrés Sacco, CUIT N° 20-28781913-8, con domicilio legal y comercial en calle Nahuel Niyeu N° 530, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la confección e instalación de cartelera con destino a organismos varios de las ciudades de Viedma, San Antonio Oeste y Cipolletti, en la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$563.300,00).

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	353	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 51.000,00
11	10	353	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 512.300,00
				\$ 563.300,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Luis Andrés Sacco.

Artículo 3.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4.- Registrar, notificar a los Sres. Luis Andrés Sacco, Maximiliano Raúl Benegas y Emiliano Fulvi, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.